



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Disposición firma conjunta

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Déjese sin efecto la Contratación Menor 421-0576-CME23.

VISTO:

La Ley N° 2095/2006 (Texto consolidado por Ley N° 6588) reglamentada Decreto N° 74/GCABA-AJG/21, las Disposiciones DI-2023-10-GCABA-HOPL/ DISFC-2023-6-GCABAHOPL, el Expediente Electrónico N° 09494630/GCABA-HOPL/2023, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el visto tramita la Contratación Menor N° 421-0576-CME23 para la Adquisición de Frontoluz con el objeto de cubrir las necesidades prestacionales de este Hospital al amparo de lo establecido en el Artículo 39 de la Ley N° 2095/06 (Texto consolidado por Ley N° 6588) reglamentada por Decreto N° 74/GCABA-AJG/21;

Que mediante Disposición N° DI-2023-10-GCABA-HOPL el Director del Hospital Oftalmológico "Dr. Pedro Lagleyze" aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y dispuso el llamado a Contratación Menor N° 421-0576-CME23 para el día 21 de marzo de 2023 a las 11:00 hs., por un monto estimado de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00);

Que se procedió a invitar de acuerdo a lo establecido en el Art. 76 del Anexo I del Decreto N° 74/GCABA-AJG/21, publicándose el llamado en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, Boletín Oficial y la página Web del Gobierno de la Ciudad;

Que se han recepcionado las ofertas de IVAN EZEQUIEL ARDIZON e INSTRUMENTALIA SA tal como luce en el Acta de Apertura en BAC;

Que mediante DISFC-2023-6-HOPL se aprobó la adjudicación a favor de INSTRUMENTALIA SA por un total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 665.614,95);

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) estipulaba un plazo de entrega de 30 días hábiles;

Que la firma INSTRUMENTALIA SA adjunta como anexo su cotización consignando un plazo de entrega de 90 días;

Que al momento de generar la orden de compra, cuyo número es 421-4736-OC23, se observa el condicionamiento del plazo de entrega al diferir el plazo de lo estipulado en el PBCP;

Que por los motivos citados no se autorizó la citada Orden de Compra;

Que de acuerdo a lo precedentemente expuesto corresponde dejar sin efecto el proceso de compra, la disposición de adjudicación n° DISFC-2023-6-GCABA-HOPL y anular la Orden de Compra generada en el mismo;

Que conforme lo normado por el Art. 13 incisos g) y h) y el Art. 76 de la ley 2095/06 (Texto consolidado por Ley 6588) y su Decreto reglamentario n° 74/GCABA-AJG/21 debe dictarse el Acto Administrativo para la determinación de dejar sin efecto el Proceso de Compra y revocar el acto administrativo de adjudicación, dispuesto por la autoridad competente según lo previsto en el Cuadro de Competencia del Decreto N° 74/GCABA-AJG/21, Anexo IV.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley 2095/2006 (Texto consolidado por Ley N° 6588) y su Decreto reglamentario N° 74/GCABA-AJG/21

**EL DIRECTOR Y LA GERENTE OPERATIVA GESTIÓN ADMINISTRATIVA ECONÓMICA
Y FINANCIERA DEL HOSPITAL OFTALMOLÓGICO DR. PEDRO LAGLEYZE**

DISPONEN

Artículo 1.- Déjese sin efecto el proceso de compras Contratación Menor N° 421-0576-CME23 correspondiente a la Adquisición de Frontoluz.

Artículo 2.- Déjese sin efecto la Disposición DISFC-2023-6-GCABA-HOPL.

Artículo 3.- Anúlese la Orden de Compra 421-4736-OC23.

Artículo 4.- Notifíquese a los oferentes.

Artículo 5.- Remítase a la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto para la desafectación de la imputación del gasto por el importe de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 665.614,95);

Artículo 6.- Publíquese por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el portal www.buenosairescompras.gob.ar y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Administrativa Contable para la prosecución del trámite.